

LEY 7802

Facúltase al Poder Ejecutivo, designar con carácter titular al personal docente que a la finalización del período lectivo del año 1970 se hubiera desempeñado con carácter provisional en el Instituto Experimental "Carlos N. Vergara" de La Plata

La Plata, 24 de diciembre de 1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 5.677/971 y las políticas nacionales números 20, 21, 22, 29 y 30, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a designar con carácter titular al personal docente que a la finalización del período lectivo del año 1970 se hubiera desempeñado con carácter provisional en cargos directivos o como profesores, ayudantes de cátedra, preceptores y bibliotecarios, en el Instituto Experimental Piloto "Carlos N. Vergara" de la ciudad de La Plata, que reúnan los requisitos que determine la reglamentación de la presente ley y los exigidos por el estatuto del magisterio para el ingreso a la docencia.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,
L. D. BERTONI, J. C. GONZÁLEZ,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos dos (7802).

E. ROIG TORRES.